



CONSULADO DEL ECUADOR
SEVILLA

3/02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS

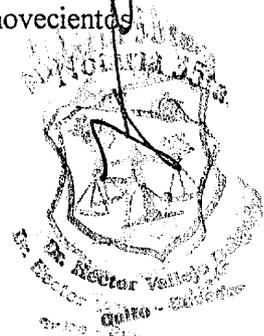
El suscrito Héctor Salgado Rodríguez, Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en Sevilla, a petición del representante legal de la Compañía "ABENTEL TELECOMUNICACIONES S.A." y en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Sociedades, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: "ABENTEL TELECOMUNICACIONES S.A."

DOMICILIO LEGAL: Su domicilio Social actual, se encuentra en Sevilla, calle Tamarguillo, número veintinueve, como quedó establecido después del acuerdo de traslado adoptado por el Consejo de Administración de dicha Entidad, en su reunión celebrada el día dieciocho de Diciembre de dos mil, y por otro acuerdo subsanando el anterior adoptado también por dicho Consejo, en su reunión celebrada el diecinueve de Diciembre de dos mil. El primero de los citados acuerdos fue formalizado mediante escritura otorgada en Sevilla, el día dos de Abril de dos mil uno, ante el notario Don Manuel Aguilar García, número 1.009 de protocolo, que motivo la inscripción 32ª de dicho número de Hoja, que obra al folio 175 vuelto del Tomo 3.205; y, el segundo de los acuerdos mediante la escritura otorgada en Sevilla, el día dieciocho de Junio de dos mil uno, ante el mismo Notario, número 1.625 de protocolo, que motivó la inscripción 38ª, que obra al folio 178 vuelto de igual Tomo-siendo tal inscripción 38ª de subsanación de la 32ª citada-. Y habiendo sido practicadas con fechas diecisiete de Abril y cinco de Julio de dos mil uno, respectivamente.- .

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La Compañía "ABENTEL TELECOMUNICACIONES S.A." fue constituida mediante escritura otorgada en Sevilla, el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Don Manuel Aguilar García, número 704 de su Protocolo, que motivó la inscripción 1ª en el Registro Mercantil de Sevilla en la Hoja abierta SE-36.548, al folio 212 del Tomo 2.865 de la Sección General y practicada con fecha catorce de Abril de mil novecientos noventa y nueve

DURACIÓN: La duración de la Compañía será por tiempo indefinido.





0000035

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Consejo de Administración del día 11 de octubre de 2.002 acordó por unanimidad:

“-Aprobar la apertura en la República del Ecuador de un establecimiento permanente de la Sociedad Mercantil Abentel telecomunicaciones S.A., cuyo domicilio principal en Vicente Cardenas 150 y Japón, Quito (Ecuador), u otro que el Representante Legal de la Compañía en dicho país o este Consejo de Administración libremente determinen, con la posibilidad de abrir otras en las ciudades que juzgue conveniente.

-La Sucursal de Abentel Telecomunicaciones S.A. en la República de Ecuador quedará sujeta a la Leyes y a la jurisdicción de los Tribunales del país en todos los negocios o actividades cuya causa o acción tenga lugar dentro de su territorio y girará bajo el nombre de “Abentel Telecomunicaciones S.A. Establecimiento Permanente Ecuador. El capital afecto alcanza la suma de DIEZ MIL DOLARES USA (10.000 USD) y su duración indefinida, aunque la sociedad podrá cancelarla en cualquier momento.

Adoptar como objeto social del establecimiento Permanente el que tiene la Sociedad matriz.

Se nombró Representante Legal del Establecimiento Permanente de Abentel Telecomunicaciones en la República del Ecuador a MILTON RODOLFO ROJAS ARIAS con cédula de ciudadanía 060254656-6, con domicilio en Las Casas 850 y Carvajal, (Quito) confiriéndole los poderes que seguidamente se mencionan a fin de que sea, a todos los efectos el Representante Legal de Abentel Telecomunicaciones S.A. en la República de Ecuador.

El apoderado queda autorizado para ejercer todas las facultades que exijan las Leyes de la República de Ecuador y las necesarias para que lleve la administración de la Compañía en el desarrollo de sus actividades o sus relaciones de hecho, Objeto Social y, a efecto, se enumeran a título enunciativo las siguientes facultades:

Primero: represente a la Sociedad ante cualquier persona jurídica, de Derecho Público, así como ante organismos centralizados o autónomos, sean del estado, Comunidades Autónomas, Municipios, Diputaciones y ante los mismos:

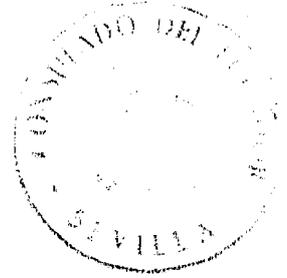
- a) Tramite cualquier tipo de expediente; presente, obtenga y retire documentos, certificados, autorizaciones, licencias, guías, instancias, recursos, descargos, declaraciones simples y juradas y otros escritos.
- b) Pague contribuciones ordinarias o especiales, tasas e impuestos; solicite liquidaciones, reclame contra valoraciones, tasaciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, tasas, contribuciones especiales, arbitrios e impuestos de toda clase, referente a la persona, bienes o derechos del poderdante, ante Tribunales, cualquiera de los Organismos arriba mencionados y cualquier otro ente con facultades de gestión tributaria.
- c) Solicitar y obtener concesiones administrativas de todas clases.
- d) Cobrar y endosar libramientos, certificaciones, devoluciones y desgravaciones.

Segundo: Abra, firme y siga la correspondencia imponiendo o retirando de las oficinas e Correos y Telégrafos certificados, envíos, giros y valores declarados, postales,





CONSULADO DEL ECUADOR
SEVILLA



telegráficos y aéreos, cartas certificados y telegramas; suscriba facturas, vendís, valores y demás documentos.

Tercero: Realice toda clase de operaciones bancarias tanto en el Banco Oficial de la República de Ecuador y en cualquiera de sus sucursales, como con la restante Banca privada, con excepción de créditos y préstamos bancarios y al efecto abra, siga y cierre cuentas corrientes de efectivo efectuando en las mismas o en las ya abiertas con anterioridad, a nombre de la Compañía poderdante, toda clase de ingresos, transferencias, retiradas y movimiento de fondos firmando al efecto los cheques y talones procedentes; solicitar, aprobar o impugnar toda clase de saldos y liquidaciones bancarias y asimismo gire, libre, tome, negocie, descunte, cobre, pague cartas, órdenes y demás efectos de comercio; concierte o cancele contratos de alquiler de cajas de seguridad y abrir las mismas.

Disposición de cuentas: El Representante Legal podrá disponer, seguir y utilizar las cuentas corrientes ó de créditos, abiertas ó que se abran en un futuro en la República de Ecuador de forma solidaria hasta el límite de 500.000 Euros por unidad de acto. Para cantidades superiores y hasta el límite de 1.000.000 Euros el Representante Legal necesitará de forma conjunta y mancomunada la firma de cualquiera de los siguientes apoderados: D. Pedro Rodríguez Ramos, mayor de edad, de nacionalidad española, y domicilio en Sevilla (España) calle Tamarguillo 29 y con D.N.I. 28.513.411-N, D. José Antonio Amigueti Tosso, mayor de edad, de nacionalidad española y domicilio en Sevilla (España) calle Tamarguillo nº 29 con D.N.I. 28.854.279; y D. Vicente Chiralt Siles, mayor de edad, Español, domiciliado en Calle Valgrande nº 6 de Madrid (España) con D.N.I.: 22.888.750-R.

Cuarto: Para que lleve la representación y defensa de la Compañía en el ejercicio de todos sus derechos y facultades, sean de origen voluntario o legal, en cuantos asuntos estén exceptuados de la representación de Procuradores y, al efecto, comparezca ante toda clase de Autoridades, Centros, oficinas y funcionarios de Estado, Ministerio del Trabajo, Delegaciones e Inspecciones de Trabajo, Comisarías, Delegaciones del Ministerio de Finanzas y Economía, Aduanas, Organizaciones empresariales y sindicales y cualesquiera otros Órganos de Administración Pública y ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción de toda clase de expedientes, causas, juicios, procesos, actas notariales, contenciosos-administrativos y laborales, realizando toda clase de actuaciones procesales para seguirlos por todos sus trámites, instancias, recursos, incluso los de casación, revisión y suplicación mediante acciones, escritos, demandas, contestaciones, réplicas, recusaciones, pruebas, incluso confesión en juicio y recursos, personándose, declarando, ratificándose y oponiéndose cuando sea menester desistiendo, aviniendo, allanándose y transigiendo, coadyuvando, constituyendo depósitos y fianzas y cancelándolos a su tiempo, instando conciliaciones con o sin avenencias, realizando en suma cuantas actuaciones se precisen hasta obtener resoluciones y sentencias firmes y su ejecución, sin la menor limitación ni reserva y, en



CONSULADO DEL ECUADOR
SEVILLA



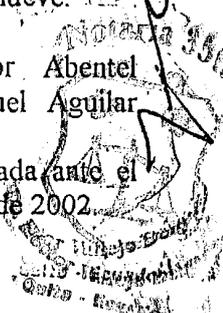
quedó así establecido, como consecuencia de una reducción por ajuste, para REDENOMINARLO de pesetas a euros, acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el veintinueve de Diciembre de dos mil, que fue formalizado en la escritura otorgada en Sevilla, el día quince de enero de dos mil uno, ante el Notario Don Manuel Aguilar García, número 117 de protocolo, que motivó la inscripción 25ª, de dicho número de Hoja, obrante al folio 9 del Tomo 3.040 de la Sección General de Sociedades y practicada con fecha dos de enero de dos mil uno.-

OBJETO SOCIAL: "La Sociedad tendrá por objeto la promoción, el asesoramiento, planificación de instalaciones, realización de proyectos, construcción y mantenimiento de instalaciones de telefonía, telemática, telecomunicación y radiocomunicaciones en general, incluso la obra civil para estos montajes, tales como cimentaciones y pavimentaciones precisas. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, en forma total y directa o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones de Sociedades de idéntico o análogo objeto"

Según así resulta de la referida inscripción 39ª de dicho número de Hoja, que obra al folio 178 vuelto del Tomo 3.205 General, practicada con fecha cinco de Septiembre de dos mil uno, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día veinticuatro de Julio de dos mil uno, ante el Notario Don Carlos Pérez Baudin, número 2.626 de su Protocolo, en la que se formalizó un acuerdo de modificación de objeto, adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de acciones de la Compañía, en su reunión celebrada el día veintisiete de Junio de dos mil uno.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS

- Certificado del Registrador Mercantil de la Provincia de Sevilla, de la fecha de constitución de la Sociedad, y que continua inscrita en la actualidad en ese registro a su cargo, emitido el 7 de noviembre de 2002.
- Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad ABENTEL TELECOMUNICACIONES S.A., otorgada en Sevilla ante el notario Don Manuel Aguilar García, el día 8 de abril de mil novecientos noventa y nueve.
- Copia de Escritura de Acta de Rectificación Otorgada por Abentel Telecomunicaciones S.A. ante el notario de Sevilla, Don Manuel Aguilar García., el 4 de noviembre de 2002
- Copia de Escritura de Procolización de Acuerdos Sociales , otorgada ante el notario D. Manuel Aguilar García, notario de Sevilla el 21 de octubre de 2002.





En virtud de haber comprobado debidamente por los documentos probatorios presentados, el suscrito certifica que la Compañía ABENTEL TELECOMUNICACIONES S.A., no está sujeta a incapacidad ni limitación legal alguna que le impidan presentar ofertas y participar en licitaciones ante Organismos Públicos o Privados, así como contratar fuera del territorio Español. Que la Compañía se encuentra a la fecha operando en España, y sus actividades son conformes con el objeto social.

Para, constancia, se firma el presente certificado, en Sevilla, a quince de noviembre de 2002.

0021875
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS
 US\$ 2.00

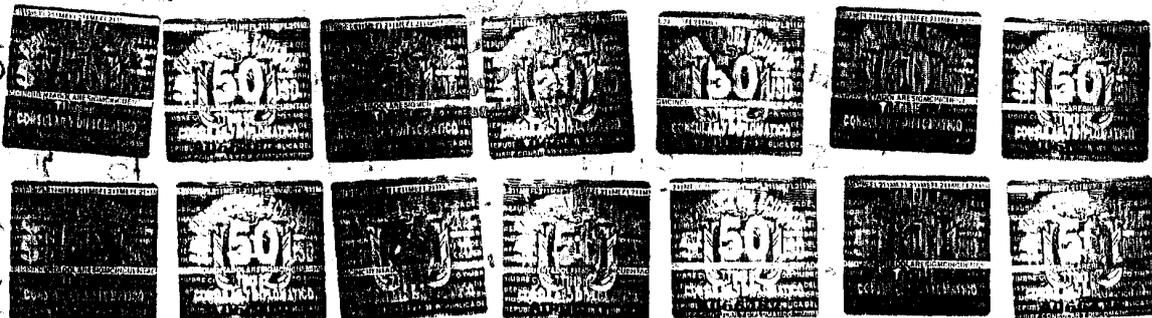
Sevilla

ES MUESTRO DE QUE...
 USAR ESA AUTORIDAD EN SUS... OFICIALES

Lic. Raúl Serrano Guerra
 OFICIAL MAYOR 1

25 NOV. 2002
 102952

Partida Arancelaria: III.14.1
 Valor US \$: 700,00



ADO D